

**ACTA N° 113, OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

ASISTENTES:

Panelistas: Juan Enrique Coeymans Avaria; Patricio Rojas Ramos; Juan Pablo Montero Ayala.

Gerente de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano: Julio Briones Molina.

Profesional de la Gerencia de Regulación y Finanzas del Directorio de Transporte Público Metropolitano: Felipe Scholz Durán.

Secretario Abogado del Panel: Gonzalo Gazitúa Zavala.

LUGAR: DTPM (Moneda N° 975, piso 6, Santiago).

FECHA: 26 de octubre de 2016.

HORA: 9:35 hrs. a 11:00 hrs.

**TABLA OCTOGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
PANEL DE EXPERTOS (25 DE OCTUBRE DE 2016)**

Temas a tratar:

1. Aprobación del Acta N° 112, de la Octogésima Sesión Ordinaria, de 30 de septiembre de 2016.
2. Solicitud de envío del proyecto de ley sobre uso de plataformas tecnológicas en la intermediación entre oferta y demanda para la prestación del servicio de transporte remunerado de pasajeros (Uber/Cabify).
3. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
 - 3.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 14, de 2009, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
 - 3.2. Proyección situación financiera sistema Transantiago.
4. Para discusión y decisiones:
 - 4.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
 - 4.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.
5. Pronunciamiento sobre informe final enviado por equipo consultor CTS EMBARQ México, respecto al estudio bianual referido en el inciso tercero del artículo tercero transitorio de la ley N° 20.378.



Desarrollo Sesión:

1. Siendo las 9:35 horas, se da inicio a la sesión. De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación del Panel el Acta N° 112, de la Octogésima Sesión Ordinaria, de 30 de septiembre de 2016. Los panelistas aprueban el acta y proceden a su firma.
2. Antes de darle la palabra a los profesionales del DTPM, los panelistas se refieren al proyecto de ley sobre uso de plataformas tecnológicas en la intermediación entre oferta y demanda para la prestación del servicio de transporte remunerado de pasajeros, tales como Uber o Cabify.

Señalan que, conforme a la información disponible, dicho proyecto contemplaría otorgar facultades a este Panel relacionadas con la determinación del valor que tendrían que pagar los operadores de plataformas tecnológicas por cada kilómetro recorrido, con el objeto de internalizar los costos por las externalidades negativas que producirían. Asimismo, contemplaría que corresponda al Panel restringir la cantidad de kilómetros disponibles, en caso de congestión o contaminación ambiental, así como condicionar o eximir del mencionado pago en determinadas circunstancias.

En atención a las nuevas facultades que se pretende asignar al Panel y conforme a lo establecido en el inciso final del artículo 14 de la ley N° 20.378 –conforme al cual, para el adecuado cumplimiento de las funciones de este Panel, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones tiene la obligación de proporcionar toda la información que aquél le solicite– se acordó solicitar a dicho Ministerio que remita oficialmente copia del proyecto ingresado al Congreso Nacional bajo el boletín N° 10.937-15, con el objeto de analizarlo con detención.

3. A continuación y de acuerdo a lo consignado en la tabla, los profesionales del DTPM proceden a exponer los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar trimestralmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el artículo 14 letra a) de la ley N° 20.378.

Luego, en consideración al punto 3.2 de la tabla, los profesionales exponen diversos antecedentes, presentando distintas proyecciones sobre la situación financiera para el año 2016, ante distintos escenarios, considerando diversos factores, detallando el uso de los subsidios, y contemplando en ellas los recursos inyectados al sistema mediante la ley N° 20.877, que introduce mejoras al transporte público remunerado de pasajeros.

Durante la exposición de los funcionarios del DTPM, se efectúan algunas precisiones e intercambio de opiniones con los panelistas.

Se deja constancia que los panelistas tuvieron ocasión de debatir respecto de algunos aspectos de la metodología para la determinación de las tarifas, especialmente en lo que respecta al período móvil que debe considerarse y a la eventual incorporación de una reajustabilidad mínima de las tarifas. Al respecto, el Panel acordó hacer presente al Ministerio sus apreciaciones en esta materia, para su evaluación.

En primer lugar, el Panel considera que el Ministerio debiera analizar y evaluar la pertinencia de modificar el indexador, especialmente en lo que respecta a la extensión del período móvil –que en la actualidad y conforme a la modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 88 de 2011, corresponde a doce meses– ya que es muy suave y poco reactivo, lo que implica que las tarifas permanezcan congeladas por mucho tiempo, a lo que se suma que la metodología no contempla un mecanismo de reajustabilidad mínima.

En esa línea, así como en su minuto se resolvió extender el período móvil a doce meses –como mecanismo para suavizar el impacto de los cambios mensuales de los indicadores, específicamente de determinadas alzas en el valor del diésel– ahora debiera analizarse si ese período quedó demasiado extenso. Lo anterior en atención a que éste, aun cuando pudiere reflejar adecuadamente los costos de proveer el servicio, impide una reacción oportuna frente a determinados cambios en los indicadores.

En la sesión también se señaló que la entrega del informe final del estudio bianual sería una buena oportunidad para que el Ministerio analice esta materia, pues en él se incluyen algunas observaciones y recomendaciones al respecto.

En definitiva, el Panel estima pertinente hacer presente al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, su preocupación respecto al hecho que las tarifas permanezcan sin modificaciones por tanto tiempo, sin siquiera ser reajustadas, en especial considerando el alto monto de subsidio involucrado. En tal sentido, junto con analizar la disminución del período móvil –por ejemplo, de 12 a 6 meses– el Panel estima que debiera estudiarse la eventual incorporación de un mecanismo de reajustabilidad mínima, anual o semestral, vinculada por ejemplo al Índice de Precios al Consumidor.

4. Respecto al punto 3.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determina que no corresponde para el mes de octubre de 2016 efectuar un ajuste de tarifas para el sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

Luego, en relación al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determina que no corresponde para el mes de octubre de 2016 efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

5. Continuando con la sesión y conforme a lo solicitado en la última sesión ordinaria, se incluyó una proyección general para el año 2017, en un escenario más amplio, pero se aclara que el mes de noviembre se tendría una línea de base más precisa.

Al respecto, Julio Briones hace presente algunas consideraciones respecto al proceso de revisión extraordinaria del contrato con el operador Su-bus Chile S.A., en atención a que podría tener incidencia en la estimación de costos para el año 2017.

6. Por otra parte, Julio Briones también se refiere al caso de Alsacia Express, empresa que habría anunciado que recurriría al Panel en atención a que no habría llegado a acuerdo con el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en el proceso de revisión programada del contrato de concesión.

El Panel queda a la espera del ingreso de la solicitud de la empresa Alsacia Express, para su análisis y posterior pronunciamiento.

7. Por último, conforme al último punto de la tabla, Julio Briones se refiere al informe final enviado por CTS EMBARQ México, referido al estudio bianual referido en el inciso tercero del artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.378.

Señala que el plazo límite para el envío de observaciones vence el 3 de noviembre. Los panelistas enviarán a Julio Briones sus observaciones al informe final a más tardar el martes 2 de noviembre, quien las sistematizará para su envío al consultor. Recibidas éstas, el consultor tiene hasta el 13 de noviembre para resolverlas. Después de ello, debiera realizarse la última reunión con el equipo consultor, para la presentación del informe final.

Patricio Rojas plantea que a esa reunión podría ser más ampliada, invitando por ejemplo a los panelistas suplentes, con el objeto de aprovechar de la mejor manera posible la visita de tales expertos.

Del equipo consultor debiera venir Toni Lindau (especialista operacional) y algún especialista financiero. Patricio Rojas señala que sería interesante, en esa reunión, poder sacar conclusiones del comparado con otros sistemas. Por su parte, Juan Pablo Montero señala que sería interesante analizar cómo se puede mover más gente al sistema y cómo controlar la evasión.

8. Finalmente, Juan Enrique Coeymans y Patricio Rojas hacen presente una preocupación respecto a la plataforma de la ley del lobby, puesto que les llegan solicitudes de reunión para temas respecto de los cuales el Panel no tiene competencias, por lo que deben rechazarlas, pero en la plataforma no existiría la posibilidad de explicar el motivo de tales rechazos.

Se instruye al Secretario Abogado que analice la situación, para ver si existe algún mecanismo para efectuar observaciones al rechazar las solicitudes.

9. Sin haber más temas que tratar, los panelistas ponen término a la Octogésima Primera Sesión Ordinaria, siendo las 11:00 horas.



JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378



PATRICIO ROJAS RAMOS
Integrante titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378



JUAN PABLO MONTERO AYALA
Integrante titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378